

DECRETO N° 438/92

Sustitúyese el texto ordenado de la Ley de Ministerios

Buenos Aires, 12/03/92

VISTO la "Ley de Ministerios-t.o. 1983", y

CONSIDERANDO:

Que dicho texto ordenado fue objeto de modificaciones a través de las Leyes N° 23.317 y 23.930.

Que por lo tanto se considera necesario elaborar un nuevo ordenamiento tomando como base el que se encuentra vigente.

Que la Ley N° 20.004 en su artículo 1° faculta al Poder Ejecutivo Nacional para llevar a cabo dicho cometido.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes de la norma legal precitada y del artículo 13° de la Ley N° 23.930.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Legislación Universitaria

Artículo 1°- Sustitúyase el texto ordenado de la Ley de Ministerios (Leyes Nros. 22. 520, 22.641 y 23.023) aprobado por el Decreto N° 132 del 10 de diciembre de 1983, por el que, como anexo I, integra el presente.

Artículo 2°- El ordenamiento que conforma el citado Anexo I, elaborado según el índice que figura agregado como Anexo II, se denominará: "Ley de Ministerios - t.o. 1992 -".

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

MENEM - León C. Arslanian.